



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Viernes, 27 de julio de 1990

Núm. 171

SUMARIO

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

	Página
Resolución del Instituto Nacional de Empleo por la que se anuncia licitación de redacción de proyectos de obras de acondicionamiento de locales	3065

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Aviso relativo a investigación de propiedad, zona de concentración parcelaria de Pozuel de Ariza	3065
--	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3066-3068
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3069-3078
Juzgados de Instrucción	3078-3079
Juzgados de lo Penal	3079
Juzgados de lo Social	3079-3080

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Núm. 46.127

RESOLUCION del Instituto Nacional de Empleo por la que se anuncia licitación de redacción de proyectos de obras de acondicionamiento de locales.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, en virtud de las facultades delegadas por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 de octubre de 1985, convoca contratación, mediante concurso público, de redacción de proyectos de obras de acondicionamiento de locales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.465 de 1985, de 17 de julio.

1. Objeto. — La redacción de dos proyectos de obras de acondicionamiento de dos locales, con destino a oficinas de empleo, cuyas referencias son:

Local 1: Situación, avenida de las Torres, número 24, Zaragoza. Importe máximo de licitación, 6.000.000 de pesetas.

Local 2: Situación, avenida de Pablo Gargallo, números 29-31-33, Zaragoza. Importe máximo de licitación, 6.000.000 de pesetas.

2. Requisitos. — Los que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

3. Documentos de interés para los licitadores. — Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y esquema de necesidades podrán examinarse todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas de oficina, en la Dirección Provincial del INEM, en calle Capitán Portolés, números 1-3-5 (Subdirección de Gestión Económica y Servicios, planta tercera), 50004 Zaragoza.

4. Modelo de proposición y documentos que deben aportar. — El modelo de proposición se adjunta al pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación a aportar figura en la base cuarta de dicho pliego.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en el punto 4.3 de la base cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Dirección Provincial del INEM (calle Capitán Portolés, números 1-3-5, tercera planta, 50004 Zaragoza), hasta las 18.00 horas del día 23 de agosto de 1990.

6. Lugar y plazo de apertura de pliegos. — En la sala de reuniones de la Dirección Provincial del INEM (calle Capitán Portolés, números 1-3-5, tercera planta, 50004 Zaragoza), a las 12.00 horas del día 7 de septiembre de 1990.

7. Gastos de anuncio. — Será por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Zaragoza, 12 de julio de 1990. — El director provincial, Josep-María Grau Gilabert.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 44.701

AVISO relativo a investigación de propiedad, zona de concentración parcelaria de Pozuel de Ariza (Zaragoza).

Acordada por Decreto 169 de 1988, de 22 de noviembre, de la Diputación General de Aragón ("BOA" número 125, de 2 de diciembre de 1988), la concentración parcelaria de la zona de Pozuel de Ariza (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración parcelaria, darán comienzo el día 20 de julio de 1990 y se prolongarán durante el período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del

indicado plazo presenten a los funcionarios de la Diputación General de Aragón los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad y omisión.

El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza). Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

La investigación de la propiedad afectará a todos los anteriormente mencionados y deberán, en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración parcelaria para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 27 de junio de 1990. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

SECCION SEXTA

MARIA DE HUERVA

Núm. 43.833

Don Francisco Catón Boto, en representación de Imeza, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de una industria de mecanización de piezas, con emplazamiento en polígono El Plano, nave 16, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 4 de julio de 1990. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 42.333

En base a lo que previenen los artículos 25-2.j) y 26-1.a) de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 54, 55 y 59 del Decreto 2.263 de 1974, de 20 de julio, del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en armonía con el Decreto 15 de 1987, de 16 de febrero, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de mayo de 1990, adoptó el acuerdo de construir una manzana de nichos en el cementerio municipal.

En los terrenos que ha de ocupar la manzana se hallan inhumados restos de cadáveres que forzosamente han de ser rehumados o depositados en una fosa común para su posterior incineración, según previene el artículo 59 del citado Reglamento de Policía Sanitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, debiendo manifestarlo previamente en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morata de Jalón, 28 de junio de 1990. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 43.416

Don Manuel Josenje Valladares ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar de tercera categoría (restaurante de un tenedor), con emplazamiento en calle Mariano Lahoz, 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Morata de Jalón, 4 de julio de 1990. — El alcalde.

MUNEBREGA

Núm. 42.332

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hallan expuestos al público durante el plazo de

quince días, y ocho más, a efectos de que los interesados puedan formular los reparos y reclamaciones que estimen oportunos, los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio de 1989:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de administración del patrimonio.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Munébrega, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 43.048

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de junio de 1990, el proyecto de pavimentación de la prolongación de la calle Francisco de Goya, se hallará expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Novillas, 28 de junio de 1990. — El alcalde.

PEDROLA

Núm. 46.891

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1990, el Plan parcial del sector 2, "El Pradillo", de las normas subsidiarias de Pedrola, según proyecto redactado por los arquitectos don Antonio Buj y don Miguel A. Vera, se expone al público el expediente instruido al efecto por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, pudiendo formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Pedrola, 18 de julio de 1990. — El alcalde, Manuel Sancho.

REMOLINOS

Núm. 42.676

Don Carlos-Diego Madrazo Ferrández, en nombre de la Cooperativa del Campo San Antonio, de Remolinos, ha solicitado licencia municipal para instalar un poste de gasóleo, con emplazamiento en camino de la Gabardera, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Remolinos, 29 de junio de 1990. — El alcalde.

RICLA

Núm. 42.679

Don Rafael Embid Lausín, en representación de doña Ana-María Díez Ortiz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de local para tienda de productos fitosanitarios, con emplazamiento en calle Doña Clara, número 73, bajos, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 27 de junio de 1990. — El alcalde.

SADABA

Núm. 43.049

Don Gregorio Gracia Chueca ha solicitado licencia de actividad para bar-restaurante y almacén, con emplazamiento en calle Xinto, 15, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sádaba, 4 de julio de 1990. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 46.356

El Pleno del Ayuntamiento de Sástago, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 1990, acordó convocar concurso para la contratación de un/a educador/a de adultos para el curso 1990-91, de acuerdo con las bases expuestas en el Ayuntamiento, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto: Contratación de un/a educador/a de adultos.

Período del contrato: Desde el 1 de septiembre de 1990 al 30 de junio de 1991.

Características del contrato: Contrato temporal por servicio determinado a tiempo parcial (dos tercios de jornada).

Presentación de solicitudes: Desde el 1 de agosto próximo hasta las 14.00 horas del 15 del mismo mes, en las oficinas municipales.

Respecto a los requisitos, funciones, documentación a aportar, valoración de méritos y demás características, se encuentran expuestos, junto a las bases completas, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sástago, 14 de julio de 1990. — El alcalde, Luis-Carlos Piquer Jiménez.

TAUSTE

Núm. 43.836

Don Melquiades Royo Ruiz ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación y reparación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en camino del Tablar, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 5 de julio de 1990. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 43.837

Don Miguel Salas López ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja porcina en ciclo cerrado, con emplazamiento en paraje "Mira", de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 5 de julio de 1990. — El alcalde.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 42.336

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de mayo de 1990 se acordó aprobar provisionalmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1989, ajustándose a las prescripciones legales.

Dicho expediente se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

De no producirse reclamación alguna durante el período de exposición, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Torralba de Ribota, 28 de junio de 1990. — El alcalde, Pedro Ibáñez Barranco.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 42.678

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en este Ayuntamiento se halla a disposición del público el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Torres de Berrellén, 28 de junio de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 42.756

Se encuentra expuesto al público, por el término de quince días, el padrón de agua y vertido correspondiente al primer trimestre del presente año, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Torres de Berrellén, 2 de julio de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 42.760

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de junio de 1990, ha aprobado el proyecto de pavimentación de calles redactado por el arquitecto don Luis Bernad Artigas.

Lo que se expone al público por el término de quince días, a efectos de que aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Torres de Berrellén, 3 de julio de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 43.042

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 13.281.000.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 10.455.000.
3. Gastos financieros, 150.000.
4. Transferencias corrientes, 5.721.000.
6. Inversiones reales, 25.330.000.
9. Pasivos financieros, 3.727.000.

Suma el estado de gastos, 58.664.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 10.900.000.
2. Impuestos indirectos, 4.600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 13.741.000.
4. Transferencias corrientes, 13.801.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.010.000.
7. Transferencias de capital, 13.610.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.

Suma el estado de ingresos, 58.664.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torres de Berrellén, 3 de julio de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TORRES DE BERRELLÉN**Plantilla de personal**

Núm. 43.043

A) Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B.
- Un auxiliar administrativo, grupo D.
- Un alguacil, grupo E.

B) Personal laboral:

1. Temporales a tiempo parcial:
 - Un profesor del programa de educación permanente de adultos.
 - Un bibliotecario.
 - Un vigilante del pabellón polideportivo.
 - Una limpiadora de escuelas y CRH.
 - Una limpiadora de Ayuntamiento.
 - Un encargado del servicio de ayuda a domicilio.
 - Un socorrista de piscinas.
 - Un encargado de piscinas.
2. Temporales a jornada completa:
 - Un socorrista piscinas.
 - Un encargado piscinas.

C) Personal eventual:

- Un arquitecto-asesor urbanístico.

Torres de Berrellén, 3 de julio de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TRASMOZ

Núm. 43.830

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 536.370.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 1.353.630.
4. Transferencias corrientes, 570.000.
6. Inversiones reales, 3.700.000.
9. Pasivos financieros, 300.000.

Suma el estado de gastos, 6.460.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 965.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.340.000.
4. Transferencias corrientes, 560.000.
5. Ingresos patrimoniales, 195.000.
7. Transferencias de capital, 2.400.000.

Suma el estado de ingresos, 6.460.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Trasmoz, 6 de julio de 1990. — El alcalde, Tomás Miranda.

UTEBO

Núm. 42.706

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno los expedientes de modificación de créditos del presupuesto números 1 y 2 de 1990, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, podrán examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones a los mismos que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra los mismos por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 de la referida Ley 39 de 1988.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9.00 a 14.00 horas, y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los citados expedientes se considerarán definitivamente aprobados, y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Utebo, 3 de julio de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 43.411

Don Arturo Magraner Giner ha solicitado licencia para establecer la actividad de elaboración de semiconservas de pescado, con emplazamiento en polígono San Ildefonso, nave 9, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 2 de julio de 1990. — El alcalde.

VILLALENGUA

Núm. 42.324

En cumplimiento del decreto de la Alcaldía de 13 de junio de 1990, se anuncia la convocatoria para la celebración del concurso-oposición para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples (personal laboral), correspondiente a la plantilla laboral de esta Corporación, de acuerdo con las bases adjuntas, aprobadas por el Pleno de esta Corporación.

Villalengua, 20 de junio de 1990. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

B A S E S

Primera. Número y características de las plazas convocadas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se relaciona en la oferta de empleo público de esta Corporación para el año 1990, que se publicó con carácter previo, a través de los procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública.

Segunda. Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de graduado escolar o certificado de escolaridad.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B.

Cuarta. Sistema de selección. — Concurso-oposición.

Quinta. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
- Dos fotografías de tamaño carnet.
- Carta de pago acreditativa del abono en la Depositaria de Fondos municipales de la cantidad de 1.000 pesetas, importe de los derechos de examen, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.
- Certificado acreditativo de los servicios prestados como operario de servicios múltiples.

Sexta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará el lugar donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, la fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima. Pruebas y méritos exigibles. — En la fase de concurso se tendrá en cuenta como mérito los servicios prestados en condición de contratado o interino hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Dichos servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, computables una vez superada la fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio. — Consistirá en escritura al dictado de un texto propuesto por el tribunal. Se valorará la limpieza y ortografía que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización de operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas. Tiempo máximo, quince minutos.

Tercer ejercicio. — Redacción por escrito de un tema propuesto por el tribunal relacionado con las funciones a desarrollar. Tiempo máximo, treinta minutos.

Octava. Sistema de calificación. — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de los aspirantes de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales.

La puntuación obtenida en la fase de concurso por cada aspirante se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, para obtener así la calificación total.

Novena. Tribunales calificadoros de las pruebas. — El tribunal calificador de las pruebas ha de quedar constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y sus correspondientes suplentes.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario.

y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Presidente: El señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, el concejal delegado de obras del Ayuntamiento, y actuando como vocal-secretario el del Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya.

Décima. Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas. Seguidamente, el tribunal elevará dicha resolución, junto con el acta de la sesión, haciendo propuesta de nombramiento a la Alcaldía, que, a su vez, formulará la correspondiente propuesta al Pleno.

Undécima. Cada aspirante propuesto aportará en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Duodécima. En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación las normas de la Ley de Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril; el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y el Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimotercera. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 40.783

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 473 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Irazo Villacampa, siendo demandados Vicente Serrano Modrego, Pedro Serrano Gregorio y Arbeitchutt Industrial, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Vicente Serrano Modrego, Pedro Serrano Gregorio y Arbeitchutt Industrial, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.300.530 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Vicente Serrano Modrego, Pedro Serrano Gregorio y Arbeitchutt Industrial, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 41.491

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a veintiséis de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.209 de 1989, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados José-Miguel Lahilla Salvador y Proinel, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados y propios de los ejecutados José-Miguel Lahilla Salvador y Proinel, S. A., para el pago de dicha parte ejecutante de 1.041.318 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde la interposición judicial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Proinel, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 41.819

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 699 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Mariano Soldevilla Cuesta, Rosa Cuesta Simal y Santiago Berjano Puras, en reclamación de 7.297.934 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a estos últimos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.195

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 969 de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Cecilia-María Roncero Rodríguez de Guzmán, con domicilio en Zaragoza (avenida de Navarra, número 32, segundo tercera), y Francisco-Javier Sahún Izquierdo, con domicilio en San Sebastián (paseo Duque Mandas-Cuartel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroen", modelo BX, matrícula Z-8983-W. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Seat", modelo "Ritmo-75", con placa de matrícula Z-7299-O. Valorado en 210.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.722

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.140 de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados María-José Garrido Galindo y Juan-José Salas Gómez, con domicilio en Zaragoza (Santa Isabel, números 53 y 55, escalera B, séptimo 8); Andrés Echevarría Ontillera, con domicilio en Zaragoza (Montearagón, número 2, primero), y María-Carmen Alonso García y Pascual García Alcalá, con domicilio en Zaragoza (Torres, número 78, primero derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta del Banco de Bilbao Vizcaya número 4.900, sucursal 6902, de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana en Tramacastilla de Tena (Huesca), que figura inscrita a favor de María del Carmen Alonso García, sita en la carretera de Sandiniés, sin número. Es la finca número 808, tomo 848, folio 174, del Registro de Jaca. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Piso séptimo, número 8, de la casa en carretera de Zaragoza a Barcelona, sin número (actualmente números 53 y 55), del barrio de Santa Isabel, de Zaragoza, con una superficie de 47 metros cuadrados. Inscrito a nombre de Juan-José Salas Gómez. Es la finca número 12.206, tomo 1.957, folio 129. Valorado en 3.500.000 pesetas.

3. Urbana. — Piso primero derecha, en la segunda planta de viviendas del número 78 del camino de las Torres, de esta ciudad, con una superficie de 74 metros cuadrados y una participación de 6,60 %. La nuda propiedad del mismo está inscrita a favor de María del Carmen Alonso, casada con Pascual García. Es la finca número 40.373, tomo 2.119, folio 174. Valorada la nuda propiedad en 4.900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 43.388

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 659 de 1990, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra María-Teresa Bellido Polo y José Vicente Bartolomé Gaceo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 28 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.100.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 2 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 20 de orden correlativo. — Local denominado letra C, en la primera planta, de unos 19,25 metros cuadrados, que forma parte de un edificio sito en Zaragoza, en la Gran Vía, donde está señalado con el número 11. Inscrito al tomo 3.749, folio 68, finca 99.633. Valorado para la primera subasta en 3.100.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 44.196

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, por resolución del día de hoy, en autos declarativos de menor cuantía-reclamación de cantidad número 1.276 de 1989, que se tramita a instancia de José-Antonio López Trigo, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, frente a Manuel Cerrada Biel, declarado en rebeldía, ha acordado, a instancia de la parte actora, se cite al expresado demandado ante este Juzgado, a los fines de prestar confesión indecisoria, a las 9.30 horas del día 5 de septiembre próximo, con apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, deberá hacerlo a igual hora del día 6 de septiembre siguiente, y de no comparecer a esta segunda citación sin existir la referida justa causa, podrá tenerse por confeso con las posiciones que por la parte proponente se formulen.

Y para que sirva de citación al demandado Manuel Cerrada Biel, según lo ordenado, se libra la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.048

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 26 de 1990, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio a instancia del procurador don Manuel Sancho Castellano, en representación de Banco Zaragozano, S. A., contra Luis-Fernando Navarro García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las fincas embargadas al demandado Luis-Fernando Navarro García.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 1 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 18.650.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de

noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Un coche marca "Ford Escort", matrícula Z-2406-AB. Valorado en 650.000 pesetas.
2. Urbana. — Vivienda letra B izquierda, en la primera planta alzada, escalera derecha, de una casa sita en calle Francisco de Vitoria, 26, de esta ciudad, con una superficie de 84,06 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.155, folio 86, finca 1.965. Valorada en 16.000.000 de pesetas.
3. Urbana. — Finca 185, con el uso de aparcamiento núm. 38, en sótano — 2 de una casa sita en calle Francisco de Vitoria, 26, de esta ciudad. Inscrita al tomo 4.155, folio 89, finca 98.415-25. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 40.329

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez de este Juzgado en auto de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo número 152 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra José-Luis Domingo Cuesta y Elena Rodríguez Martínez, sobre reclamación de 205.716 pesetas de principal, más 120.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por la presente cédula, que se expide a instancia de la parte ejecutante, se cita de remate a José-Luis Domingo Cuesta y Elena Rodríguez Martínez, en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la citación y entrega de esta cédula, puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma, mediante abogado y procurador, a cuyo fin se les entregan con la presente las copias de la demanda y documentos presentados, previniéndoles que en caso de no hacerlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.330

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 496 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de Fernando Daroca Molinos, contra María-Milagrosa Bakoko Gabriel-Ngonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las fincas embargadas a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 27 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será de 17.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.
- 3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.
- 5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.
- 6.ª Los títulos de propiedad, suplid por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
- 7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del

remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. — Piso en vía Hispanidad, núm. 83, 1.ª B, de Zaragoza, que tiene una superficie de 200 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,59 %, con el anejo inseparable de la plaza de garaje núm. 11. Inscrito al tomo 1.761, libro 563, folio 22, finca 43.097. Valorado en 17.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.539

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.034 de 1985 se tramitan autos de quiebra voluntaria de la entidad Sanse, S. A., en los cuales se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1990. — Dada cuenta, con los presentes autos, apareciendo los siguientes antecedentes de hecho...

El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en nombre de S. M. el Rey de España, dijo que debía declarar y declaraba clausurados provisionalmente los presentes autos de quiebra voluntaria de la entidad mercantil Sanse, S. A., por falta de activo realizable de la misma.

Notifíquese esta resolución por cédula a los acreedores con domicilio desconocido y dése publicación mediante edictos en la forma acostumbrada.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación, cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 40.831

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía número 715 de 1990-A, promovido por José-Luis Manteca Bragado, contra Francisco-Javier Aznar Castillo, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a Francisco Javier Aznar Castillo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días se persone en los autos y se oponga a la demanda, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo preventivo de sus bienes, sobre los siguientes:

1. Un horno microondas marca "Sharp".
2. Una plancha marca "Ros".
3. Una freidora sin marca visible.
4. Una cafetera marca "Faema", de tres grupos.
5. Una máquina registradora, eléctrica, marca "Hugin".
6. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 19 pulgadas.
7. Una vitrina frigorífica, expositora, de 1 metro de anchura por 0,60 metros de fondo, de acero inoxidable, con tres puertas y un hueco.
8. Un botellero frigorífico, de acero inoxidable, con seis puertas en la encimera.
9. Un expositor frigorífico para postres y helados, marca "Uverna".
10. Un equipo de música, marca "Denon", con amplificador y sintonizador, y cinco cajas acústicas marca "Ulah".
11. El derecho de traspaso de los locales sitos en esta ciudad, en calle Mayor, número 43 duplicado, denominado "Restaurante Notredame", cuyo propietario se facilitará, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 40.832

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 536 de 1987,

promovidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A. (hoy Banco Bilbao Vizcaya, S. A.), representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, se notifica por medio de la presente a Alfonso Oliete Ullaque, que tuvo su domicilio en esta capital, en calle Maestro Estremiana, número 32, y hoy en ignorado domicilio, que en tercera subasta, celebrada sin sujeción a tipo, por la finca subastada, casa en la partida de "Extramuros", conocida por la de "La Acequia", en Aguilar de Ebro, municipio de Osera de Ebro, hoy calle del Paso, número 40, finca núm. 11, al tomo 19, libro 1, la parte actora ha ofrecido la cantidad de 5.000 pesetas, habiéndose suspendido la aprobación del remate, confiriendo traslado del resultado de la subasta a dicho demandado, a fin de que, conforme dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del término de nueve días, a partir de la publicación de la presente, pueda pagar a la actora su crédito, liberando el bien; presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito marcado por la Ley, o pagar las 5.000 pesetas ofrecidas por la actora para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica será aprobado el remate a favor del Banco actor en la cantidad ofrecida, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 41.494**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 831 de 1990-C, expediente de declaración de herederos a instancia de Julia Visiedo Rivas, en el que por medio del presente se anuncia el fallecimiento del causante Esteban Visiedo Rivas, natural de Ardisa, fallecido en Zaragoza en fecha 17 de julio de 1989, en estado de viudo y sin descendientes, habiéndole premuerto igualmente sus padres. Ha concurrido a reclamar la herencia su hermana de doble vínculo Julia Visiedo Rivas, y por medio del presente se llama a aquellos que se crean con igual o mejor derecho con objeto de que concurren a reclamarla en este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 45.838**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 817 de 1989-A, a instancia de la actora Central de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandada Sucrí, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Fiat", modelo "Uno", matrícula Z-3880-Y. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Fiat", modelo "Uno", matrícula Z-3884-Y. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 41.818**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de abril de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado

de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Blecuá, contra María-Teresa Baldrés Novella, José-Antonio Rújula Lisbona, Concepción Ramo Blasco, Francisco Berges García y Mya Publicidad, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Teresa Baldrés Novella, José-Antonio Rújula Lisbona, Concepción Ramo Blasco, Francisco Berges García y Mya Publicidad, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 3.657.216 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 46.330**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 923 de 1989-A, a instancia de la actora Finamersa, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Francisca Fernández Núñez y otro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Citroen", modelo "BX 19-TRS Athena". Valorado en 1.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 39.073**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 1.124 de 1989-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frias, siendo demandadas Pilar y Natividad Martínez Menjón, con domicilio en calle Obispo Supervía, 10 y 12, de Tauste (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 3. — Vivienda derecha, letra B, sita en la planta de la casa señalada con el núm. 10 en la calle Obispo Supervía, de Tauste (Zaragoza). Finca registral 16.812. Valorada en 5.200.000 pesetas.

2. Urbana. — Horno de pan cocer, de planta baja y corral, sito en el barrio de Afuera, de Tauste. Finca registral 509. Valorado en 35.000 pesetas.

Total, 5.235.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.764

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos bajo el núm. 569 de 1990-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Electrónica Ebro, S. L., en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Urrea de Gaén (Teruel), con esta fecha se ha dictado providencia en la que se ha acordado requerir de pago a la demandada Electrónica Ebro para que en el término de diez días satisfaga a la parte actora la cantidad de 1.620.750 pesetas, por los conceptos de principal e intereses devengados y mora, con apercibimiento de que no haciéndolo así continuará el procedimiento por los trámites que previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hasta hacer efectiva dicha cantidad, más los intereses que se devenguen hasta su completo pago y costas que se causen.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada Electrónica Ebro, S. L., libro el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.765

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil seguido bajo el núm. 661 de 1990-B, a instancia de Angel Gil Aparicio, representado por la procuradora señora Belloc Hierro, contra otros y Vicente Bielsa Marco, cuyo último domicilio lo tuvo en autovía de Logroño, kilómetro 2,500, de Utebo (Zaragoza), y se ha acordado, en providencia dictada en esta fecha, citar al referido demandado para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración de juicio verbal el día 2 de octubre próximo, a las 11.30 horas, con el apercibimiento ordinario a dicho demandado de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado Vicente Bielsa Marco, cuyo último domicilio lo tuvo en autovía de Logroño, kilómetro 2,500, de Utebo (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.046

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.044 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.095. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.044 de 1989-C, de juicio ejecutivo,

seguidos por El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez y defendida por el letrado señor Goñi, contra Francisco Ruano Puertas, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de El Corte Inglés, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Francisco Ruano Puertas, para el pago a dicha parte ejecutante de 78.458 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Francisco Ruano Puertas, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate en ampliación de demanda

Núm. 40.328

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.252 de 1989, seguido a instancia de Promociones y Financiaciones Aída, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Joaquín Arcos Garrido, del que se ignora su paradero, por la parte ejecutante se ha solicitado ampliación de la demanda por la nueva suma reclamada de 116.170 pesetas y la de 50.000 pesetas calculada para intereses y costas, sin perjuicio de la que resulte, y, en consecuencia, he acordado citar de remate al deudor Joaquín Arcos Garrido para que dentro del término improrrogable de nueve días pueda oponerse a la nueva demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso, sin más trámites, se dictará sentencia mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman, anteriormente referidos.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 40.537

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 774 de 1990, ha despachado ejecución a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra los bienes y rentas de María-Teresa Bernal García, por la cantidad de 513.888 pesetas de principal y 190.000 pesetas más calculadas prudencialmente para costas y gastos, y ha dispuesto se cite de remate, por medio de esta cédula, a la referida demandada, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de la demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Igualmente por medio de la presente se notifica a Fidel García Pérez el haberse embargado en el referido procedimiento, como bienes de su esposa, el piso primero izquierda, en la calle Vitoria, número 23, esquina a calle Labradores, sito en Logroño, finca registral 872, todo ello a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.552

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 321 de 1990-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 470. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 321 de 1990-C, de juicio ejecutivo, seguidos por

Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Sancho y defendida por el letrado señor Sancho, contra Francisca Pedraza Moreno, Pedro Auría Guillén, Ascensión Martínez Latorre, José-Miguel López Navales y Francisca-María-Teresa Novillo Pedraza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisca Pedraza Moreno, Pedro Auría Guillén, Ascensión Martínez Latorre, José-Miguel López Navales y Francisca-María-Teresa Novillo Pedraza, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.470.674 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde la interpelación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Pedro Auría Guillén y Ascensión Martínez Latorre, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.365**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 1.073 de 1989-C, a instancia de Marroquinería Alicantina, S. A. L., representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, siendo demandados María-Pilar Gracia Artola y José Lorente, con domicilio en avenida César Augusto, núm. 90, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tercero B, interior, en calle Miguel Servet, 92, de Zaragoza. Finca registral núm. 73.299. Valorado en 4.140.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.366**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 552 de 1988-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Francisco Doblas Jurado y María del Valle Gálvez Luna, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octubre; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Mini Morris 850", matrícula Z-5134-A. Valorado en 60.000 pesetas.

2. Vivienda letra A, escalera núm. 3, sita en la sexta planta del bloque II del edificio de la zona residencial Rey Fernando de Aragón, de Zaragoza. Finca registral 33.675. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Total, 4.060.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.368**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 270 de 1989-C, a instancia de Sara Calatrava Ezquerro, representada por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandada Champiñonera de Calanda, S. A., con domicilio en vía Pignatelli, 63, 3.^o derecha, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos generadores de calor de la casa Fateca, S. L. Valorados en 250.000 pesetas.

2. Tres máquinas de acoplar el filón de plástico en las bandejas de 400 gramos de champiñón. Valoradas en 500.000 pesetas.

3. Un generador de luz de la firma Fractoter, S. L. Valorado en 90.000 pesetas.

4. Un tractor de la casa Tractoter. Valorado en 25.000 pesetas.

5. Una sulfatadora marca "Matabi", de 200 litros. Valorada en 75.000 pesetas.

6. Una máquina fotocopidora, marca "Canon". Valorada en 90.000 pesetas.

7. Un telefax marca "Canon". Valorado en 90.000 pesetas.

8. Una máquina de escribir, marca "Canon". Valorada en 20.000 pesetas.

Total, 1.140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.369**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 623 de 1988-C, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Senac, siendo demandado Angel-José Zalaya Litago, con domicilio en calle Alcalá, núm. 16, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de

veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Inocenti", modelo "Nuova", matrícula Z-2084-AC. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.708

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en expediente de incapacidad número 137 de 1977-B, seguido a instancia de María-Pilar Marcuello García, se anuncia la venta en pública subasta de una tercera parte indivisa del inmueble que se dirá, acto que tendrá lugar el día 25 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su valoración; no se admitirán posturas que no cubran el valor de los bienes; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no obran en la Secretaría, ni unidos a los autos, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Tercera parte indivisa del solar procedente del derribo de la casa núm. 40 (antes número 20) de la calle Sobrarbe, de esta ciudad, de 194 metros cuadrados. Linda: al frente, porción que se segregó y cedió al Excelentísimo Ayuntamiento, que ha pasado a ser vía pública; derecha entrando, casa de don Mariano Gómez; izquierda, otra del Excmo. Ayuntamiento, y fondo, terreno de la estación de ferrocarril Barcelona-Zaragoza. Inscrito al tomo 563, libro 97, sección tercera, finca número 5.668. Valorada la tercera parte indivisa en 4.559.000 pesetas.

Zaragoza, nueve de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 37.568

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 618 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Herón Promociones, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra María-Dolores Beteta Ubeda y Anastasio Martín Dorado, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 1.088. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 618 de 1989-A, promovidos por la compañía Herón Promociones, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y asistida por el letrado señor Soto García, contra Anastasio Martín Dorado y María-Dolores Beteta Ubeda, mayores de edad, con domicilio en Zaragoza (calle Cineasta Adolfo Aznar, 21), declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Herón Promociones, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa que se acompaña, como documento número 3 de la demanda, de fecha 15 de diciembre de 1984, respecto a la vivienda a ella referida (finca registral 34.650), condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a que desalojen y dejen a la libre

disposición de la actora, libre, expedita y vacua, la citada vivienda en el plazo de treinta días a partir de la firmeza de esta sentencia, debiendo satisfacer los demandados a la actora en concepto de indemnización por daños y perjuicios la cantidad de 3.000 pesetas por día que exceda del plazo fijado para la entrega de la finca, condenando, asimismo, a los demandados a la pérdida de las cantidades satisfechas a cuenta del precio pactado, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en legal forma a los demandados anteriormente indicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado, para ante la Audiencia correspondiente, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.139

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 773 de 1990-B se tramita expediente de dominio promovido por Gregorio Leonar Bernal, Antonio López Remiro, Miguel-Angel Navarro González, Eduardo Pérez Campos y Pablo-Luis Falcón Melguizo, representados todos ellos por la procuradora señora Ibáñez, para la reanudación del tracto interrumpido y mayor cabida de la siguiente finca:

«Campo de regadío sito en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de la "Noria" o "Vistabella", de 3 hectáreas 9 áreas, o 30.900 metros cuadrados, según resultado de medición. Linda: al norte, con camino de Pinseque y fincas de Máximo y de Gregorio Leonar Bernal; al sur, con Clemente Pinilla (hoy Andrés Pinilla) y herederos de Florentino Artigas (hoy Juan Herrero); al este, con finca de Máximo Leonar Bernal, finca de los herederos de José Palos (hoy Adelina Palos) y Florentino Artigas (hoy Juan Herrero), mediante riego de herederos, y oeste, con herederos de Mariano Arias (hoy Pilar Arias), la de Clemente Pinilla (hoy Andrés Pinilla) y camino de herederos, mediante riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 (hoy 10) de Zaragoza, al tomo 1.502, libro 612, sección tercera, fincas números 32.871 y 32.865.»

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.333

«Sentencia núm. 547. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 461 de 1990-B, seguidos por Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Ibarra, siendo demandados Carmelo Pérez Val y María-Isabel Val Fernández, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Carmelo Pérez Val y María-Isabel Val Fernández, para el pago a dicha parte ejecutante de 885.974 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Hágase saber a la parte demandada que contra la presente cabe recurso de apelación dentro del término de cinco días, a contar de su notificación.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.082

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra tramitado en este Juzgado con el número 331-A de 1990, promovido por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, respecto de

la entidad Grupo Dimsa, S. A., se ha dictado auto con esta fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría dijo: Se declara en estado legal de quiebra a la empresa Grupo Dimsa, S. A., con domicilio social en Zaragoza, en carretera de Madrid, kilómetro 314, nave 8 y 9, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas de la misma, notificándose esta declaración y retrotrayéndose por ahora los efectos de esta declaración y sin perjuicio de terceros al día 1 de noviembre de 1988.

Se nombra comisario de esta quiebra a don Jacinto Valero Serrano, mayor de edad, de esta vecindad, censor jurado de cuentas, y depositario a don José Otín Fernández, mayor de edad, de esta vecindad, a quienes se notificará sus respectivos nombramientos mediante oficio para que en el término de una audiencia comparezcan ante este Juzgado para aceptar los cargos y prestar el correspondiente juramento.

Se decreta el arresto domiciliario de Ignacio Muñoz Arias y José Parra Campos, eliminable por fianza de 100.000 pesetas en metálico para cada uno de ellos, y que se alzarán, en todo caso, cuando concluyan las diligencias a que se refiere el artículo 1.340 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese a efecto por los señores comisario y depositario la ocupación de las pertenencias de la quebrada, libros, papeles y documentos de giro, de acuerdo con las formalidades prevenidas en el artículo 1.046 del Código de Comercio, haciéndose saber a la empresa quebrada que dentro del término de diez días deberá presentar el balance general de sus negocios, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del plazo que se le ha señalado se procederá en la forma que dispone el artículo 1.061 del Código de Comercio.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución mediante anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose entrega de este último a la parte actora para su publicación, y en cuyos edictos se harán constar los nombramientos de comisario y depositario, su aceptación, y requiriendo por medio de los mismos a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, así como a los que adeuden cantidades a dicha quebrada, para que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse como pagos legítimos.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica dirigida a la quebrada, a cuyo efecto se oficiará a los señores administradores de Correos y Telégrafos de esta ciudad.

Caso de que de las diligencias a practicar aparezca la existencia de bienes inmuebles, librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad que corresponda, para que proceda a la anotación de la declaración de quiebra y subsiguiente incapacitación de la quebrada.

Librese mandamiento por duplicado al señor registrador mercantil de esta ciudad a los mismos fines y participese lo acordado a los Juzgados de igual clase de esta ciudad y Juzgados de lo Social, mediante los correspondientes oficios, solicitándose acuse de recibo, y para su anotación en los libros correspondientes.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados o pignorados, haciéndose a tal fin extensivos los oficios acordados expedir.

Hágase saber al comisario nombrado que dentro del tercer día, siguiente a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, deberá formar y presentar en este Juzgado el estado y lista de acreedores, a fin de proceder a la convocatoria de junta general para el nombramiento de síndicos.

Notifíquese este auto al ministerio fiscal y fórmese a su tiempo, con testimonio de la presente resolución, las correspondientes piezas y ramos de que se compone el procedimiento.

Una vez los señores comisario y depositario hayan aceptado el cargo y prestado el oportuno juramento, entréguenseles los oportunos títulos acreditativos de sus cargos.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital.» (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo constar el haberse tomado posesión por los señores comisario y depositario designados, extendiendo el presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 39.570

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 1.263-A de 1989, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 600. — En Zaragoza a 11 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.263-A de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos por Comercial Jofemar Aragón, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro y defendida por el letrado señor Martínez, siendo demandados Gregorio Gracia Miranda, Manuel J. Montero Rodríguez y Comercial Gremón, S. C., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Comercial Jofemar Aragón, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de Gregorio Gracia Miranda, Manuel J. Montero Rodríguez y Comercial Gremón, S. C., para el pago a dicha parte ejecutante de 791.532 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Manuel J. Montero Rodríguez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 40.045

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 640-A de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Juan R. Pastor Sebastián y Marta Pastor Serrano, sobre reclamación de cantidad de 108.856 pesetas, se ha dictado resolución con fecha de hoy en la que se ha acordado emplazar a los demandados por término de seis días improrrogables, para que comparezcan y se personen en autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrán ser declarados en rebeldía, y haciéndoles saber que en esta Secretaría se encuentran, a su disposición, las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 40.546

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que tramita bajo el número 398-A de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Juan Barceló Vicente y Petra Raboso Flores, en ejecución de hipoteca de la finca urbana número 57 o piso vivienda segundo, letra A, situado en la planta segunda por encima de la baja, del bloque señalado con el número 2, dentro de la parcela G-1, de Guadalajara, al sitio "Cuesta de Hita" o del "Alamín y Alaminillo", inscrita al tomo 1.295, libro 325, folio 144, finca 19.180, ha acordado notificar la existencia de este procedimiento a Promotora Alcarreña, que figura como titular de una condición resolutoria sobre dicha vivienda, según el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara, a los efectos prevenidos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de cédula de notificación a Promotora Alcarreña, en ignorado paradero, extiende la presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 40.780

En autos número 200-B de 1990, sobre juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra otros y Fátima-Cecilia Mocano Gispert y Antonio de Padua Gispert Talavera, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 22 de junio de 1990. — Dada cuenta; llévase a efecto la citación de remate de los demandados Fátima-Cecilia Mocano Gispert y Antonio de Padua Gispert Talavera, cuyo último domicilio fue en Barcelona y actualmente en paradero desconocido, mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el que corresponda de los de Barcelona y se publicarán en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Barcelona, entregándose éstos al procurador señor Bibián, para que cuide de su diligenciado, concediéndoles a dichos demandados el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, expresando en los edictos el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — A. Pastor Oliver. — Ante mí, V. Peral.» (Firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 40.834**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 546-B de 1989, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 428. — En Zaragoza a 30 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 546-B de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Sancho, siendo demandados Joaquín Medel Pérez, María-Luisa Guillén Gracia y María-Carmen Medel Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Joaquín Medel Pérez, María-Luisa Guillén Gracia y María-Carmen Medel Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.642.086 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a María-Carmen Medel Pérez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 41.482**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 550 de 1990-B, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de Torre del Chopo, representada por el procurador señor Pastor, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Salvador Aguilar Gómez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Zaragoza a 9 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, los autos de juicio de cognición núm. 550 de 1990-B, instados por la Comunidad de propietarios Torre del Chopo, representada por el procurador señor Pastor y asistida de la letrada señora Barriga, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Salvador Aguilar, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de la Comunidad de propietarios Torre del Chopo, debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de Salvador Aguilar Gómez a que abonen a aquélla la cantidad de 65.505 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.»

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días.

Y encontrándose la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Salvador Aguilar Gómez en ignorado paradero, se inserta

el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 40.838**

En autos número 747 de 1990-B, sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Carmen Peralta Palau, representada por la procuradora señora Bosch, contra otros e Inmobiliaria Villa Isabel, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 26 de junio de 1990. — Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita y encontrándose la demandada Inmobiliaria Villa Isabel, S. A., en paradero desconocido, emplácese mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que comparezca en autos en el término de diez días, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía. Hágase entrega a la procuradora señora Bosch del despacho librado para el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma, a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 40.839**

En autos número 748 de 1990-B, sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Asunción Ferrer Adrián, representada por la procuradora señora Bosch, contra otros e Inmobiliaria Villa Isabel, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 21 de junio de 1990. — Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita y encontrándose la demandada Inmobiliaria Villa Isabel, S. A., en paradero desconocido, emplácese mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que comparezca en autos en el término de diez días, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía. Hágase entrega a la procuradora señora Bosch del despacho librado para el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma, a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 41.438**

En este Juzgado y al núm. 1.144 de 1989-A se tramitan autos ejecutivos a instancia del procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra otra y herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones obra la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 549. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.144 de 1989-A, promovidos por Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián y asistida del letrado señor Romeo, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, declarados en rebeldía, y contra Aurelia Benedí Pellejero, representada por la procuradora señora Correas y asistida del letrado señor Tutor, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la excepción de plus petición, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate sobre los bienes de Aurelia Benedí Pellejero y de la herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, y con su resultado, hacer completo pago a Banco Central, S. A., de 7.381.478 pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial y costas, a cuyo pago se condena a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada por el señor juez que la firmó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que sirva de cédula de notificación a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 41.495

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en resolución dictada en los autos declarativos de menor cuantía núm. 590 de 1990-A, seguidos a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Leopoldo Torralba Bayo, contra Juan-Antonio Gracia Fernández y Amelia Fernández Romero, sobre reclamación de cantidad, se da traslado a estos últimos de la demanda contra ellos formulada y, al propio tiempo, se les emplaza por medio de la presente para que se personen en los autos indicados dentro del término de diez días y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber igualmente que en este Juzgado se encuentran las copias pertinentes a su disposición.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 41.820

En autos de menor cuantía núm. 960 de 1989-B, sobre tercería de dominio, seguidos entre las partes que luego se dirán, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 651. — En Zaragoza a 23 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad los autos de menor cuantía núm. 960 de 1989-B, sobre tercería de dominio, instados por Luis Díaz Sancho, representado por el procurador señor Andrés y asistido del letrado señor García, contra Manuel Esteban Doñate, Bartolomé Díaz López, Javier Malo Sanz, Carmelo Martínez Molina, Tomás Guiu Abadía, Luis Torres Carazo, Francisco-Javier Domínguez Rubio, José-Manuel Esteban Beltrán, Luis-Ramón Gómez Rubio, José-Luis Aparicio Hernández, Ricardo López Aranda, Francisco Múgica Muñoz, Juan Invernón Velázquez e Industrias del Estaño, S. A., esta última en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de tercería interpuesta por la legal representación de Luis Díaz Sancho, debo declarar y declaro su propiedad respecto a los bienes embargados en el procedimiento laboral núm. 55 de 1989 del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Zaragoza, y que constan en el expeditivo segundo de la demanda, en relación con el edicto de subasta de aquel procedimiento, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Industrias del Estaño, S. A., en actual paradero desconocido, expido y firmo la presente, haciéndole saber que contra dicha resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 43.120

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 769 de 1988-B, a instancia de Lourdes Ascaso Giménez, representada por la procuradora señora Uriarte, siendo demandado Miguel Ontiveros Campos, con domicilio en calle Paco Martínez Soria, núm. 3, 4.º C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un furgón marca "Mercedes", modelo L-407, matrícula Z-3424-I. Valorado en 150.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a venta de vinos, con domicilio en calle Vidal de Canellas, 10, de esta ciudad. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

Núm. 39.747

En virtud de lo acordado por su señoría, en autos de juicio de faltas número 3.698 de 1989, seguido sobre hurto y ocultación de nombre, contra Rosa Jiménez Dual, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a Rosa Jiménez Dual para que en término de cinco días, a partir de la fecha de publicación, comparezca ante la Sala Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, si lo estima conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto por el ministerio fiscal y admitido en ambos efectos, apercibiéndole de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Rosa Jiménez Dual, expido la presente cédula, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 40.023

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.725 de 1989, seguido por denuncia de Ramón Culebras Moreno, contra Julita Gómez Martín, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 14 de junio de 1990. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, contra Julita Gómez Martín, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julita Gómez Martín y a Ramón Culebras Moreno, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Julita Gómez Martín, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 40.291

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 127 de 1990, seguido por denuncia de policías locales números 688 y 833, contra Carlos Gutiérrez López, por el hecho de desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 12 de mayo de 1990. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre desobediencia a agentes de la autoridad, contra Carlos Gutiérrez López, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Gutiérrez López, como autor de una falta del artículo 570-1.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Gutiérrez López y de emplazamiento al mismo para que en término de cinco días, a partir de esta fecha, comparezca ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, si lo estima conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto admitido en ambos efectos a la parte apelada, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.272

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 14 de 1990, seguido por denuncia de Pablo-Julián Monserrate Martín, contra Juan Francisco Martínez Córcoles, por el hecho de daños y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 2 de junio de 1990. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños y lesiones, contra Juan-Francisco Martínez Córcoles, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Martínez Córcoles, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Francisco Martínez Córcoles, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.728

Cédula de notificación de sentencia

En autos de juicio de cognición número 348 de 1989, seguidos a instancia de Refractorios Especiales Castel, S. A., representada por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, contra Aluminio Weis Hooper, S. A. (ALWEOA), en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia número 16. — En Zaragoza a 22 de junio de 1990. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 348 de 1989, seguidos a instancia de Refractorios Especiales Castel, S. A., representada por la procuradora señorita Fabro y asistida del letrado señor Blanchard, contra Aluminio Weis Hooper, S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por Refractorios Especiales Castel, S. A., contra Aluminio Weis Hooper, S. A., condenando, como condeno, a la citada demandada a que abone a la actora la suma reclamada de 149.327 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales.

Y por la situación procesal de rebeldía de la demandada, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Publicada en el día de su fecha. Firmada y rubricada. Sellada con el del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Aluminio Weis Hooper, S. A., expido la presente cédula, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 2****Requisitoria**

Núm. 42.313

REJAS GONZALO, María-Estela, con documento nacional de identidad número 25.159.316, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Esteban y de Guadalupe, nacida en Zaragoza el 5 de marzo de 1971,

domiciliada últimamente en calle Casta Alvarez, 82-84, primero, de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito contra la salud pública, acordado en causa de diligencias previas 287 de 1990, con el fin de ser reducida a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 42.298

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 302 de 1990, instados por Mariano Cunchillos Salvatierra, contra la empresa Construcciones Imperial, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Imperial, S. A., a que abone a Mariano Cunchillos Salvatierra la cantidad de 1.246.021 pesetas. Dicha cantidad será incrementada con un 10 % por demora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Imperial, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación**

Núm. 45.083

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 405 de 1990, instados por María-Asunción Oto Gros, contra Trinidad Martínez Lorente, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de septiembre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Trinidad Martínez Lorente se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.740

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 265 de 1990, sobre cantidad, promovidos por José I. Abad Loscertales, José A. Salaverría Valero y José-María Salaverría Cobos, contra la empresa Alcabesa, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 265 de 1990, sobre cantidad, promovidos por José I. Abad Loscertales, José A. Salaverría Valero y José-María Salaverría Cobos, contra la empresa Alcabesa, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores relacionados, contra la empresa Alcabesa, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 814.162 pesetas a José I. Abad Loscertales, 759.290 pesetas a José A. Salaverría Valero y 709.811 pesetas a José-María Salaverría Cobos, más a todos ellos el 10 % de las cantidades reseñadas.

Notifíquese en forma las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia

de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Alcabesa se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.014

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 105 de 1990, seguidos a instancia de José-Luis Forniés Garza, contra Alicatados y P. San Martín, S. A., y Aragonesa de Obras y Construcción, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 12 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alicatados y P. San Martín y Aragonesa de Obras y Construcción, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 274.024 pesetas de principal, según sentencia de 24 de mayo de 1990, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Alicatados y P. San Martín y Aragonesa de Obras y Construcción, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.853

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 295 de 1990, sobre cantidad, a instancia de José-Antonio Agustín Sebastián, contra Exclusivas Herrera, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de junio de 1990. — Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones se suspenden los actos señalados para el día de hoy, acordándose nuevamente su vista para el día 13 de septiembre próximo, a las 10.45 horas.

Cítese a las partes en forma para el referido día y hora, para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social número 2, haciéndoles las advertencias y prevenciones de rigor. Cítese a la demandada Exclusivas

Herrera, S. A., por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Exclusivas Herrera, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.278

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 489 de 1989, sobre jubilación, promovidos por Leonila Muñoz Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, José A. López Rodríguez, Ramel, S. A., Limasa y Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, se ha dictado la siguiente providencia, del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 25 de junio de 1990. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a José A. López Rodríguez y a Limasa se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.036

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 200 de 1990, a instancia de Angeles-Yolanda Clavero Pina y otros, contra Trinidad Martínez Lorente, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar extinguido el contrato laboral, con efecto de la fecha de esta resolución, y señalar a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite a los siguientes: a Angeles-Yolanda Clavero Pina, 60.947 y 210.162 pesetas; a Inmaculada Sanz Cob, 43.083 y 210.162 pesetas; a María-Angeles Carnicer Hernández, 43.083 y 210.162 pesetas; a Ramona-Carmen Esteban Aranda, 34.677 y 210.162 pesetas; a Olga Gascón Serrano, 34.677 y 210.612 pesetas; a Estela Labordeta Calvo, 69.353 y 210.162 pesetas, y a Martina Lahoz Bernad, 43.083 y 210.612 pesetas, con expresa condena en costas de este incidente a la ejecutada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Trinidad Martínez Lorente, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial